

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 11 de Marzo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 84.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

Ignorándose el paradero de Lorenza París, pobre de solemnidad, que salió á primeros de Octubre implorando la caridad pública por los pueblos de la Valdavia y el Valle Oquedo, se recomienda á las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Vigilancia de la provincia se proceda á averiguar su paradero, y caso de ser habida me den conocimiento.

Palencia 11 de Marzo de 1910.

El Gobernador interino,  
*Estéban de Vargas y García.*

CIRCULAR NÚM. 85.

Jefatura de Obras públicas.—*Carreteras.*

Habiendo padecido un error en el anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* correspondiente al día 3 del actual respecto al presupuesto de contrata que figura en el mismo por

la cantidad de 121.125'66 pesetas para la construcción de las obras del trozo único de la carretera de San Mamés á Bahillo, en esta provincia, debiendo ser de 114.387'90 pesetas; el plazo de ejecución figura el de tres años y debe ser el de dos y de 5.800 pesetas la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta en vez de 6.056'28 pesetas que figuraban en el citado anuncio, se subsana por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicha subasta.

Palencia 11 de Marzo de 1910.

El Gobernador interino,  
*Estéban de Vargas y García.*

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

##### Magaz.

*Presidente.*

D. Arturo Montes Ramos, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

*Vicepresidente 1.º*

D. Anesio Miguel Díez, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Andrés Gútierez Nieto, elegido por la Junta.

##### Vocales.

D. Rafael Pérez Morondo, contribuyente por territorial.

D. Tomás Valdeolmillos Escribano, ídem.

D. Baudilio Salvador Bilbao, contribuyente por industrial.

D. Diómedes Buey Lezcano, ídem.

##### Suplentes.

D. Joaquín González Miguel, Concejal.

D. Anacleto Lezcano Herrero, ex-Juez.

D. Jorge Hernández Marín, contribuyente por territorial.

D. Eusebio Buey Romero, ídem.

D. Juan Dueñas León, contribuyente por industrial.

D. Zacarías Pérez Martínez, ídem.

##### Manquillos.

*Presidente.*

D. Telesforo Valtierra Martín.

*Vicepresidente 1.º*

D. Adriano Valtierra Valtierra, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Luís Helguera Cubillas, elegido por la Junta.

##### Vocales.

D. Cipriano Trancho Gómez, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Juan Martín Santiago, Concejal.

D. Floriano García Retuerto, ex-Juez.

D. Nicolás Requena Ruíz, contribuyente por territorial.

D. José Amor Amor, ídem.

##### Mantinos.

*Presidente.*

D. Federico Merino Manrique, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Rufino de Prado Martín, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Valentín Cuesta Martín, elegido por la Junta.

##### Vocales.

D. Hilario Provedo Díez, ex-Juez.

D. Mariano Marcos García, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Antonio Rodríguez Alonso, Concejal.

D. Simón Hompanera Castrillo, ex-Juez.

D. Pedro Martínez Monge, contribuyente por territorial.

D. Daniel Llorente París, ídem.

##### Marcella.

*Presidente.*

D. Robustiano González Arconada, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Francisco Estébanez González, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Maximiano Vicente Quijada, elegido por la Junta.

##### Vocales.

D. Mariano González Estébanez, ex-Juez.

D. Eparquío Bregón Pérez, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Mateo Pérez Gómez, Concejal.

D. Mariano Estébanez González, ex-Juez.

D. Constancio González Vicente, contribuyente por territorial.

D. Castorino González Revilla, ídem.

##### Mazariegos.

*Presidente.*

D. Manuel Nieto de Cea, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Avelino Roldán Herrejón, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Alvaro Pariente de Cea, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Pedro Alegre Torío, ex-Juez.  
D. Domingo Ortega Andrés, contribuyente por territorial.  
D. Andrés Herrejón Gutiérrez, contribuyente por industrial.  
D. Casiano Fuentes Gutiérrez, ídem.

*Suplentes.*

D. Hilario Garrido Martínez, Concejal.  
D. Saturnino Herrejón Herrejón, ex-Juez.  
D. Mariano Simón Diez, contribuyente por territorial.  
D. Mariano Pariente de Cea, ídem.  
D. Roque Gutiérrez Candelas, contribuyente por industrial.  
D. Pedro Martín Cacharro, ídem.

**Mazuecos.**

*Presidente.*

D. Pedro Rodríguez de la Cruz, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Daniel Melero Rodríguez, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Victor Bajo Gutiérrez, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Sebas Barbán Mayorga, contribuyente por territorial.  
D. Jacinto Medina González, ídem.  
D. Benito de la Rosa Calleja, contribuyente por industrial.  
D. Martín Santos González, ídem.

*Suplentes.*

D. Primitivo Armero Alonso, Concejal.  
D. Márcos Giraldo Giraldo, ex-Juez.  
D. Ezequiel Rojo Armero, contribuyente por territorial.  
D. Lu's Paredes Diez, ídem.  
D. Leandro de la Rosa Calleja, contribuyente por industrial.  
D. Márcos Alonso Cascajo, ídem.

**Melgar de Yuso.**

*Presidente.*

D. Leonardo Mora Mazón, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Sandalio Arijá Santander, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Emilio del Mazo Eroilla, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Pedro Arijá Salcedo, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Tomás Arijá Salcedo, Concejal.  
D. Crisanto Manrique Manrique, contribuyente por territorial.  
D. Daniel Serna Arijá, ídem.

**Membrillar.**

*Presidente.*

D. Juan Herrero Delgado, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. León García Martínez, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Ponciano Treceño Delgado, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Eustaquio Martín Sampedro, ex-Juez.  
D. Damián Lorenzo Herrero, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Paulino Franco Fernández, Concejal.  
D. Valentín Herrero Delgado, ex-Juez.  
D. Lucas Colmenares Noriega, contribuyente por territorial.  
D. Valeriano Treceño Merino, ídem.

**Meneses.**

*Presidente.*

D. Sinforoso Camino Blanco, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

*Vicepresidente 1.º*

D. Florentino Martín Romo, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Pedro Gil Blanco, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Alejandro Villa Maté, ex-Juez.  
D. Saturnino Castrillo Revilla, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Daniel Fernández Liébana, Concejal.  
D. Sabino Andrés García, ex-Juez.  
D. Manuel Blanco Cisneros, contribuyente por territorial.  
D. Domingo Pérez Pastor, ídem.

**Miciecos de Ojeda.**

*Presidente.*

D. Salvador Mencía Fuente, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Francisco Polanco Herrero, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Saturnino Fuente Martín, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Ponciano Fuente Martín, ex-Juez más antiguo.  
D. José Andrés Bravo, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Gabriel Bravo Bravo, Concejal.  
D. Angel Rodríguez Fuente, ex-Juez.  
D. Justo Cubillo Cubillo, contribuyente por territorial.  
D. Nicanor Bravo Rey, ídem.

**Monzón.**

*Presidente.*

D. Regino Román Azpeleta, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Ezequiel Merino Aragón, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Felipe de Vega Villameriel, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Pedro Rubio Sendino, contribuyente por territorial.  
D. Isidro Pérez Tarrero, ídem.

*Suplentes.*

D. Miguel Cortés Gatón, Concejal.  
D. Germán Gutiérrez Martín, contribuyente por territorial.  
D. José Rubio Martín, ídem.

**Moratinos.**

*Presidente.*

D. José Celada Iglesias, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. José Merino Velasco, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Mariano Gil Velasco, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Ambrosio Cuesta Domínguez, ex-Juez.  
D. Feliciano Domínguez Garrido, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Erasmo Villarreal Miguel, Concejal.  
D. Victor Domínguez Guerra, ex-Juez.  
D. Estéban Alvarez Toledo, contribuyente por territorial.  
D. Marceliano Borge Laso, ídem.

**Mudá.**

*Presidente.*

D. Juan Merino Valle.

*Vicepresidente 1.º*

D. Pedro Pérez Merino, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Celestino Cuenca Arto, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Lino García Izquierdo, contribuyente por territorial.  
D. Ignacio Cuenca Mínguez, ídem.

*Suplentes.*

D. Victoriano Diez Andérez, Concejal.  
D. Froilán Labrador Gutiérrez, ex-Juez.  
D. Tomás Gómez Gómez, contribuyente por territorial.  
D. Isidro Vélez Marina, ídem.

**Nestar.**

*Presidente.*

D. Emiliano Revilla Diez, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Bartolomé Sevilla Postigo, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Pedro Argüeso Nozal, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Julian Unquera Polanco, ex-Juez.  
D. Ildfonso Alvarez García, contribuyente por territorial.  
D. Ambrosio de Cós Gutiérrez, ídem.  
D. Vicente Mata Soto, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Genaro Blanco Calderón, Concejal.

D. Fermín Gómez Rozas, contribuyente por territorial.  
D. Carlos de Cós Muñoz, ídem.

**Nogal de las Huertas.**

*Presidente.*

D. Mariano Cuesta Lorenzo, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Valeriano Lozano Mozo, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Ciriaco Alonso Monzón, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Antonio Merino Márcos, ex-Juez.  
D. Máximo Mayordomo Miguel, contribuyente por territorial.  
D. Mariano Vega Soto, ídem.  
D. Félix Fuentes Rodríguez, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Mariano Vegas Antón, Concejal.  
D. Luís Guerra Ríos, ex-Juez.  
D. Alejandro Pérez Fraile, contribuyente por territorial.  
D. Marcelino Carande Muñiz, ídem.

**Olea.**

*Presidente.*

D. Segundo Calvo Fuente, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Modesto Andrés Abia, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Francisco Ortega Ortega, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Segundo Ortega Abia, contribuyente por territorial.  
D. Mariano Martín Juan, ídem.  
D. Felipe Ortega Barbero, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Román Jorde Rosales, Concejal.  
D. Pedro Ortega Fuente, contribuyente por territorial.  
D. Darío García Andrés, ídem.

**Olmos de Ojeda.**

*Presidente.*

D. Ignacio Campos Márcos, como Juez municipal actual.

*Vicepresidente 1.º*

D. Pedro Cubillo Vega, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Venancio Martín Santos, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Anselmo Márcos Alonso, ex-Juez más antiguo.  
D. Acisclo Martín Martín, contribuyente por territorial.  
D. Gorgonio Martín Rosales, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Emeterio García Fuente, Concejal.  
D. Ruperto Valle Martín, ex-Juez más moderno.  
D. Francisco Vielva Márcos, contribuyente por territorial.  
D. Melquiades Fernández Simón, ídem.

D. Dámaso Micieces Erascio, contribuyente por industrial.

### Olmos de Pisuerga.

#### Presidente.

D. Agustín San Martín Torre, Juez municipal.

#### Vicepresidente 1.º

D. Isaác Díez Martín, Concejal.

#### Vicepresidente 2.º

D. Julian Fernández Fernández, elegido por la Junta.

#### Vocales.

D. Francisco Rodríguez Ray, contribuyente por territorial.

D. Juan Hijosa de Alba, ídem.

#### Suplentes.

D. Dionisio Rodríguez, Concejal.

D. Victor Rubio Cardaño, contribuyente por territorial.

D. Tomás Manuel Murillo, ídem.

### Osornillo.

#### Presidente.

D. Pablo Cebrián León, Juez municipal.

#### Vicepresidente 1.º

D. Martín Blázquez Martín, Concejal.

#### Vicepresidente 2.º

D. Pedro Márcos Diego, elegido por la Junta.

#### Vocales.

D. Braulio Diego González, contribuyente por territorial.

D. Enrique Márcos Diego, ídem.

#### Suplentes.

D. Agapito Cebrián Gallego, Concejal.

D. Ceferino Arias Alonso, contribuyente por territorial.

D. Leandro González Márcos, ídem.

### Osorno.

#### Presidente.

D. Francisco Fernández González, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

#### Vicepresidente 1.º

D. Waldo Cuesta García, Concejal.

#### Vicepresidente 2.º

D. Angel González Monge, elegido por la Junta.

#### Vocales.

D. Eugenio Martínez Alvarez, ex-Juez.

D. Santiago González Gil, contribuyente por territorial.

D. Antonio Hijosa González, ídem.

D. Alejandro Pérez Delgado, contribuyente por industrial.

#### Suplentes.

D. Manuel Rafael Alvarez, Concejal.

D. Manuel Vallejo García, ex-Juez.

D. Eusebio González Gil, contribuyente por territorial.

D. Melchor Martínez Alvarez, contribuyente por industrial.

D. Vicente Ortega Zumel, ídem.

### Otero de Guardo.

#### Presidente.

D. Abel Rebanal Alonso, Juez municipal.

#### Vicepresidente 1.º

D. Bernabé Torre Collado, Concejal.

#### Vicepresidente 2.º

D. Quirino Mancebo Mancebo, elegido por la Junta.

#### Vocales.

D. Florencio Díez Rodríguez, ex-Juez.

D. Francisco Díez Mancebo, contribuyente por industrial.

#### Suplentes.

D. Pedro Macho Cosgaya, Concejal.

D. Teodoro Mancebo Sierra, ex-Juez.

D. Juan Mancebo Rueda, contribuyente por territorial.

D. Antonio de la Hoz Santos, ídem.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DE PALENCIA.

En sesión de esta fecha ha sido nombrado Maestro interino de Lomilla D. Genaro Largo Merino.

Palencia 3 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, Ricardo Pérez Gironés.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

#### Jefatura de Palencia.

No habiendo presentado el interesado D. Domiciano Fernández García la carta de pago que acredite haber consignado el depósito señalado en el art. 20 del Reglamento de Minería, dentro del plazo legal, por decreto del Sr. Gobernador se declaran fenecidos y sin curso los expedientes de registro para las minas de hulla tituladas «Sorpresa», núm. 2.037; «Trinidad», núm. 2.038, del término de San Cebrián de Mudá y Vergaño.

Palencia 11 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

### JEFATURA DE FOMENTO

#### Servicio Agronómico.

##### Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Riveros de la Cueva dé principio el día 10 de Abril próximo a las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde Presidente del Ayuntamiento citar en forma a todos los dueños de los terrenos colindantes a la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía

atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos a que aquélla afecte.

Los interesados concurrentes a las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto a la Sección Agronómica, según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 9 de Marzo de 1910.—El Jefe de Fomento, Avelino Ortega.

3-3

Terminados los deslindes de las vías pecuarias de carácter general que discurren por los términos municipales de San Martín del Valle, Villarrabé y Ledigos y habiendo recaído providencias aprobatorias en los expedientes promovidos con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesadas.

Palencia 11 de Marzo de 1910.—El Jefe de Fomento, Avelino Ortega.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Marcial Fernández Salomón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en el mismo y a mi testimonio se sigue demanda de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Juan Melgar Casado, en nombre y con poder de D. Federico Ortíz Romo, de esta vecindad, contra Doña Cristina de Oejo Bringas, su vecina, sobre pago de pesetas procedentes de rentas; en cuya demanda, mediante la rebeldía de la demandada, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Cabeza.**—En la ciudad de Palencia a ocho de Marzo de mil novecientos diez, yo, D. Antonio Abella Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, D. Federico Ortíz Romo, propietario y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Juan Melgar Casado, bajo la dirección del Letrado D. César Pérez de Santiago, parte actora, de la una, y D.ª Cristina Oejo Bringas, del comercio y de la propia vecindad, demandada y en rebeldía, de la otra, sobre lo que se dirá.

**Parte dispositiva.**—FALLO.—Que debo condenar y condeno a la demandada D.ª Cristina Oejo Bringas a que pague al demandante Don Federico Ortíz Romo tres mil cua-

trocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos que le es en deber por rentas ó alquileres, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y en las costas causadas y que se causen, y por la rebeldía de la D.ª Cristina notifíquese esta resolución en la forma dispuesta por el artículo setecientos sesenta y nueve y concordante de dicha ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Abella y Rodríguez.

Lo relacionado es cierto y la cabeza y parte dispositiva de sentencia inserta concuerda literalmente con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Palencia a diez de Marzo de mil novecientos diez.—Licenciado Marcial Fernández Salomón.

#### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Nicanor Ruíz Miguel, vecino que fué de Aguilar de Campoó, de profesión herrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Nicanor Ruíz, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso provisional a la cárcel de este Tribunal, por haber decretado su prisión como comprendido en el artículo quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga a ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Celestino Valledor.—El Secretario, José Mancebo.

#### Juzgado municipal de Villalaco.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalaco 10 de Marzo de 1910.—El Juez municipal, Eleuterio Santos.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BALTANAS.

## Cédula de citación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO.	ÚLTIMO DOMICILIO.	OBJETO DE LA CITACIÓN.	JUEZ que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere.	LUGAR, DÍA Y HORA en que haya de concurrir el citado y ante que Tribunal.
D. Venancio Guerra Diez.	Paredes de Nava, Frechilla, y también en Monte Mayor, del término de Palenzuela.	Declarar en causa criminal y ofrecerle el procedimiento en la misma.	Providencia dictada por el Juez de instrucción del partido en el día de hoy en el sumario núm. 2 del año actual, por infracción de la ley de Caza.	Sala Audiencia de este Juzgado dentro de quinto día, á contar de la fecha de la inserción en la <i>Gaceta</i> .

Baltanás 7 de Marzo de 1910.—El Juez de instrucción, Mariano Quintano.—El Escribano, Ladislao Cuenca.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eliodoro Fraile Narganes, vecino de Vega de Bur (Palencia), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración de indagatoria é ingresar en la cárcel de este partido, en méritos de la causa que se le sigue por el delito de robo, en la que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de expresado sujeto y si fuera habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Cervera de Río-Pisuerga á diez de Marzo de mil novecientos diez.—Celestino Valledor.—Ante mí, José Mancebo.

### Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.*

#### Día 1.º de Julio.

Constitución del nuevo Ayuntamiento y acordar los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

#### Día 2, extraordinaria.

Reunida la mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Victorino Viguera, se admitió la renuncia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. Conceso Martínez Pariente.

Nombrar Secretario de este Ayuntamiento con el carácter de interino á D. Teodoro Caballero Martínez y anunciar la vacante á fin de proveerla en propiedad.

#### Día 3.

Nombramiento de Comisiones permanentes de Gobierno y Hacienda. Reparar el mal estado de conser-

vación en que se hallan los pasos de arroyos y laderas.

Nombrar nuevo Alguacil y Depositario de los fondos municipales.

#### Día 10.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Victorino Viguera, se aprobó por unanimidad la última anterior.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Practicar las suertes de la rastrojera para el disfrute de los ganados y nombrar la Comisión para el recuento de los mismos.

#### Día 17.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Viguera la mayoría de los Sres. Concejales, se aprobó la última anterior.

Se nombró Comisionado para efectuar la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo.

Se acordó proceder á la formación de dos Secciones de contribuyentes para designar por sorteo los Vocales asociados que con el Ayuntamiento compondrán la Junta municipal.

Practicar la liquidación de fondos municipales.

#### Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Sres. Concejales aprobar la anterior acta.

No habiendo asuntos que tratar, levantar la sesión.

#### Día 26, extraordinaria.

Reunida la mayoría de Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victorino Viguera, se aprobó la última anterior.

Se practicó el sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal y hacerles saber su designación.

#### Día 28, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó el acta de la anterior y se dió posesión de sus cargos á los asociados de la Junta municipal.

#### Día 31.

Con mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó el acta anterior y quedaron enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES.

Efectuar la liquidación de los fondos municipales.

#### Día 7 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría quedó aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Notificar la liquidación al Alcalde cesante.

Dar cuenta al Sr. Gobernador civil de cómo se hallan los documentos de contabilidad.

#### Día 14.

Con mayoría y presidiendo el Señor Alcalde se aprobó la anterior y enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó contribuir la Corporación con 10 pesetas de fondos municipales á la suscripción de socorros á reservistas y llamar la atención del vecindario al mismo fin.

#### Día 21.

Reunida la mayoría y presidiendo el Sr. Alcalde quedó aprobada la anterior acta y enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Nombrar Vocal de la Junta pericial al vecino D. Juan Santiago Antolín y suplente á D. Gregorio Tranche Antolín.

#### Día 28.

Con mayoría de Señores Concejales y presidiendo el Sr. Alcalde se aprobó la anterior acta y se enteraron de los BOLETINES OFICIALES.

Hacer saber el nombramiento hecho por la Administración de Hacienda como Vocales de la Junta pericial á D. Andrés Melero Porro y su suplente.

Proceder por la Comisión de Hacienda á formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1910.

#### Día 4 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo asistido mayoría de Sres. Concejales se aprobó la anterior acta y se enteraron de los BOLETINES OFICIALES.

Y no habiendo asuntos que tratar, se acordó levantar la sesión.

#### Día 11.

Con mayoría y presidida por el Sr. Alcalde se aprobó la última anterior y se enteraron de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó participar al Sr. Gober-

nador civil haber intentado el concierto para las retribuciones de los niños con la Señora Profesora de 1.ª enseñanza.

#### Día 18.

Con mayoría de Sres. Concejales y presidida por el Sr. Alcalde se aprobó la anterior.

Fijar al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1910 y someterle pasado el plazo á la discusión y votación de la Junta municipal.

#### Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde y con mayoría quedó aprobada la anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Confecionar el padrón de industriales y el de cédulas personales para el año 1910.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que acuerde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Villanueva del Rebollar 19 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Teodoro Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Victorino Viguera.

### Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á formar los apéndices que han de servir de base para la derrama de las contribuciones territorial y urbana en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal, hasta el día 30 del próximo Abril, las oportunas relaciones de alta y baja reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago del impuesto de derechos reales.

Santoyo 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Polanco.